

**CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA
COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE MINORIAS ETNICAS DE
ARAGON (FEDERACIÓN COMETA), PARA LA CONSERVACIÓN,
CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE 15 VIVIENDAS EN LAS
LOCALIDADES DE ALAGON, CASPE Y EPILA.**

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COORDINADORA DE ASOCIACIONES DE MINORIAS ETNICAS DE ARAGON (FEDERACIÓN COMETA), PARA LA CONSERVACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y MEJORA DE 15 VIVIENDAS EN LAS LOCALIDADES DE ALAGON, CASPE Y EPILA.

En Zaragoza, 11 de mayo de 2004

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. Javier Velasco Rodríguez, Consejero del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón, facultado para la firma del presente Convenio en virtud de Acuerdo de Gobierno de Aragón en su reunión del día 13 de abril de 2004.

De otra parte, D. Alfredo Giménez Giménez, Presidente de la Coordinadora de Asociaciones de Minorías Etnicas de Aragón (Federación Cometa).

Ambas partes, se reconocen plena capacidad y competencia para la firma del presente Convenio, por lo que,

EXPONEN

Primero.- Entre los objetivos fundamentales que a la Comunidad Autónoma de Aragón competen en materia de vivienda, se encuentra la consolidación y mejora de viviendas, como actuación complementaria en la mejora de las actuales condiciones de vida de los aragoneses, con especial incidencia en los cascos históricos, núcleos degradados y la vivienda usada.

Segundo.- En las localidades de Alagón, Caspe y Epila, existe un alto porcentaje de población de etnia gitana que vive, en algunas ocasiones, en viviendas que no disponen de agua corriente, luz eléctrica, servicio de baño, cocina, luz natural, ventilación y otras instalaciones básicas, viviendo en muchas ocasiones en condiciones de hacinamiento e insalubridad.

Tercero.- Desde la Coordinadora de Asociaciones de Minorías Etnicas de Aragón están interesados en la ejecución de obras que mejoren la calidad residencial de las citadas viviendas, en las condiciones de cooperación establecidas en el presente Convenio.

Cuarto.- Las actuaciones de conservación y mejora de las viviendas de estos municipios, son incluibles entre las finalidades del Programa de Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo de la Diputación General de Aragón y, en concreto, del Plan de la Vivienda 2002-2005, realizando así una labor de cooperación con los servicios sociales públicos que intervienen en este entorno urbano.

Por todo ello las partes proceden a firmar el presente acuerdo de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERO.- Con sujeción a las cláusulas siguientes, el Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes y la Coordinadora de Asociaciones de Minorías Etnicas de Aragón (Federación Cometa) establecen una colaboración temporal para acometer obras de consolidación y mejora de 15 viviendas en las localidades de Alagón, Caspe y Epila.

SEGUNDO.- El alcance y contenido de dicha intervención será el propio de una rehabilitación, sin que pueda realizarse una obra nueva de edificación, y se concretará sobre los siguientes inmuebles:

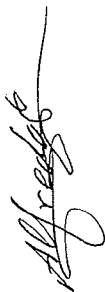
- c/ Las Damas nº 11 (entresuelo) 1º dcha. de Alagón
- c/ Las Damas nº 11- 2º de Alagón
- c/ Jota Aragonesa nº 8 de Alagón
- c/ San Pedro nº 2 de Alagón
- c/ Carrera Caballos nº 16 de Alagón
- c/ Subida al cuartel nº 26- 1º de Caspe
- c/ Cuartel nº 7 de Caspe
- c/ Picacierzo nº 5 de Caspe
- c/ Hilarza nº 34 de Caspe

- c/ Causi nº 2 de Caspe
- c/ Juan Royo nº 7 de Caspe
- c/ Cabezo los Paños nº 24 de Epila
- c/ Cabezo los Paños nº 81 de Epila
- c/ Cabezo Manolín nº 72 de Epila
- c/ Cabezo Manolín nº 93 de Epila

TERCERO.- La Diputación General de Aragón aportará hasta un máximo de **90.000 € (noventa mil euros)** en concepto de subvención, con cargo a la dotación de la aplicación presupuestaria 13.05.431.1.780.07 A.

CUARTO.- El importe de subvención que corresponde a cada una de las viviendas es de 6.000 € (seis mil euros). En caso de que el coste total de cada una de las obras convenidas no alcance los 6.000 € presupuestados, la financiación de la Diputación General de Aragón alcanzará hasta el máximo de la inversión efectivamente realizada.

QUINTO.- El pago de la subvención se realizará en 3 fases de la siguiente forma:

- 
- 
- a) La Diputación General de Aragón adelantará a la Coordinadora de Asociaciones de Minorías Etnicas de Aragón (Federación Cometa) 15.000 € (quince mil euros) correspondientes al 50% de las 5 primeras viviendas sobre las que se vaya a actuar, de acuerdo con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, del Gobierno de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y siempre que aquélla garantice el importe a que asciende el pago anticipado mediante la presentación de aval en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón.
 - b) Una vez que se justifique la realización de las obras de las citadas viviendas y la realización del gasto, en la forma establecida en este Convenio, la Diputación General de Aragón procederá a abonar 15.000 € para la realización de las obras en las 5 viviendas siguientes y así sucesivamente hasta completar las 15 viviendas.
 - c) Justificada la realización de las obras y el gasto, la Diputación General de Aragón procederá a abonar el resto de la subvención (45.000 €).

SEXTO.- El Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de la Diputación General de Aragón podrá verificar en todo momento el desarrollo de las obras y la efectividad de la inversión mediante las inspecciones que considere oportunas.

SEPTIMO.- Por parte la Coordinadora de Asociaciones de Minorías Etnicas de Aragón (Federación Cometa), la colaboración se manifiesta en los siguientes compromisos:

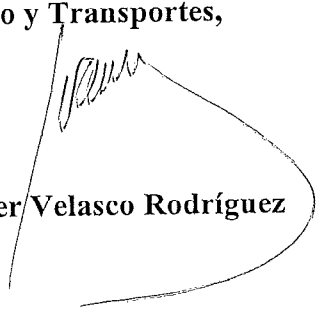
- a) Presentar en tiempo y forma las facturas correspondientes a los trabajos de rehabilitación realizados.
- b) Contratar la ejecución de las obras en la forma que estime procedente.
- c) Asumir los costes derivados de cualquier aumento sobre el presupuesto que pueda producirse por distintas causas hasta la finalización de la intervención.
- d) La totalidad de las obras deberá estar ejecutada a 15 de diciembre 2004.

OCTAVO.- Será causa de resolución de este Convenio el incumplimiento de los extremos especificados en el mismo. En todo caso, su vigencia finalizará con el pago del último importe de la subvención convenida.

De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

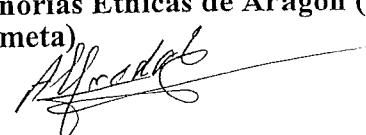
**El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Transportes,**

Fdo: Javier Velasco Rodríguez



**La Coordinadora de Asociaciones de
Minorías Etnicas de Aragón (Federación
Cometa)**

Fdo: Alfredo Giménez Giménez



JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 13 de abril de 2004, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que se adjunta como Anexo, a suscribir entre el Gobierno de Aragón y la Coordinadora de Asociaciones de Minorías Etnicas de Aragón (Federación Cometa) para acometer obras de consolidación y mejora de 15 viviendas en las localidades de Alagón, Caspe y Epila por importe de 90.000 € en concepto de subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.431.1.780.07 A. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Coordinadora de Asociaciones de Minorías Etnicas de Aragón (Federación Cometa). Tercero.- Facultar al Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes para la firma del Convenio en nombre y representación de la Diputación General de Aragón y de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su formalización".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a catorce de abril de dos mil cuatro.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

